



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
02/11/2020 14:45



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 486258J

SESIÓN N° 53, CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2020

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortúñ Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

Dña. Sara Ortúñ Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortúñ

D. Juan Antonio Sánchez García

Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las trece horas y cuarenta minutos del día treinta de octubre de dos mil veinte, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local (Expte. de sesión 485974P).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Por unanimidad se ratifica la urgencia de la convocatoria.

2º.- AUTORIZACIÓN SOCIEDAD DEPORTIVA FÚTBOL BASE CELEBRACIÓN DE PARTIDOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN LIGA NACIONAL DE JUVENILES DE FÚTBOL (EXPDTE. 481314R).-

A la vista de los escritos presentados por la Sociedad Deportiva Fútbol Base, el 23 y el 26 de octubre de 2020, por los que solicita autorización para la disputa de los partidos del equipo que milita en Liga Nacional de Juveniles de Fútbol Sala en nuestra ciudad, y aporta diversa documentación adjunta.

Vista la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención



AYUNTAMIENTO DE YECLA

ACTA 53 JGL 30-10-20 - SEFYCU 1852371

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H7AA AMK7 N2UH LYT4 N7RX



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
02/11/2020 14:45



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 486258J

y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación.

Habida cuenta que en el apartado 17.1. del punto II. Medidas específicas de contención y aforo aplicables al sector deportivo, así como 7 del punto III, Medidas sectoriales de carácter organizativo, de la Resolución mencionada del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de junio, cada uno de los servicios municipales de deportes de todos los ayuntamientos, de las federaciones deportivas de la Región de Murcia, así como las entidades organizadoras de eventos y actividades deportivas, elaborarán y pondrán a disposición de la Inspección Deportiva, a su requerimiento, un Protocolo Básico de Prácticas Deportivas Responsables de protección adaptado a las características y singularidades de cada instalación, actividad o evento deportivo y el correspondiente Plan de Contingencia.

Vista igualmente la Resolución de la Dirección General de Deportes, por la que se desarrolla el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020, relativo a las medidas complementarias por protocolos específicos de higiene y desinfección, así como preventivos y organizativos, aplicables al sector deportivo de la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria, tras la finalización del estado de alarma y comienzo de la nueva normalidad, de 23 de junio de 2020.

A la vista de los protocolos básicos de prácticas responsables y planes de contingencia común de las instalaciones deportivas municipales donde se celebren los partidos, elaborados por el Servicio Municipal de Deportes, que cuentan con el VºBº del Sr. Concejal Delegado de Deportes y la Inspector de Sanidad Municipal, obrantes en el Expediente n.º 481440R.

Visto lo dispuesto en la segunda parte de la Resolución de la Dirección General de Deportes, por la que se establece el protocolo para el comienzo de la actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19, publicado el 2 de octubre de 2020, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Vista igualmente la Orden de 26 de octubre de 2020 de la Consejería de Salud, por la que se adoptan medidas adicionales, de carácter temporal, para hacer frente a la epidemia de COVID-19 en la Región de Murcia, en la que se establece que “la competición profesional y la competición oficial de ámbito nacional siguen activas con el protocolo del Consejo Superior de Deportes.”

Vistos el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (Temporada 2020-2021) elaborado por el Grupo de Tareas



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AMK7 N2UH LYT4 N7RX

ACTA 53 JGL 30-10-20 - SEFYCU 1852371

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
02/11/2020 14:45



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 486258J

para el Impulso del Deporte del Consejo Superior de Deportes, y el Protocolo Reforzado “Covid-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la Real Federación Española de Fútbol (Temporada 2020-2021)”.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 483965Z, en cuanto a la autorización de usos de las instalaciones deportivas durante la pretemporada y periodo transitorio, hasta la aprobación y resolución de la convocatoria para el uso y reserva de las instalaciones deportivas que gestiona el Servicio Municipal de Deportes para la temporada 2020/2021.

A la vista del informe del Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 28 de octubre de 2020, que cuenta con el VºBº del Sr. Concejal delegado de Deportes.

Y a la vista de los antecedentes y cuanta documentación obra en el expediente 481314R.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al equipo de Liga Nacional de Juveniles de Fútbol perteneciente a la Sociedad Deportiva Fútbol Base Yecla para la celebración, en las instalaciones deportivas municipales, de la competición oficial de Liga Nacional de Juveniles de Fútbol, temporada 2020-2021, de conformidad con las condiciones reflejadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 28 de octubre de 2020, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de Deportes.

2. Condicionar la colaboración municipal mediante la concesión de cesiones de uso recogidas en el artículo 25 de la normativa reguladora del acceso y uso a las Instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, a la resolución del proceso de reserva y uso para la temporada 2020/2021 y a la convocatoria establecida a tal efecto, aprobada por el órgano competente. En el caso de que la Junta de Gobierno Local no apruebe la propuesta de colaboración municipal, las asociaciones solicitantes satisfarán el importe del correspondiente precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, conforme al compromiso obrante en expediente

3. La celebración de la actividad queda sometida a cumplimiento de los protocolos y medidas y condiciones siguientes:

– Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (Temporada 2020-2021) elaborado por el Grupo de Tareas para el Impulso del Deporte del Consejo Superior de Deportes, el Protocolo Reforzado “Covid-19 y el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AMK7 N2UH LYT4 N7RX

ACTA 53 JGL 30-10-20 - SEFYCU 1852371

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
02/11/2020 14:45



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 486258J

no profesional de la Real Federación Española de Fútbol (Temporada 2020-2021)”.

– Protocolo instalaciones deportivas municipales y actividades deportivas: Fase de Reactivación Acuerdo de Junta de Gobierno Local, acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de junio de 2020 (Expte. 459914W), de conformidad con la información contenida en el informe del Servicio Municipal de Deportes de fecha 30 de junio de 2020 y el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 19 de junio de 2020, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 19, tras la finalización del estado de alarma, y para la fase de reactivación en la nueva normalidad se precisa.

– Anexo 2. Protocolo básico de prácticas responsables y Anexo 3. Plan de contingencia común de las instalaciones deportivas municipales donde se celebren los partidos, elaborados por el Servicio Municipal de Deportes y que cuenta con el VºBº del Sr. Concejal Delegado de Deportes y la Inspectora de Sanidad Municipal, obrantes en el Expediente n.º 481440R.

– Orden de 26 de octubre de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se adoptan medidas adicionales, de carácter temporal, para hacer frente a la epidemia de COVID-19 en la Región de Murcia, en la que se establece que “la competición profesional y la competición oficial de ámbito nacional siguen activas con el protocolo del Consejo Superior de Deportes.”

– En el Protocolo básico de prácticas responsables presentando por el interesado para dicho evento, que consta en el expediente.

– A los efectos de mantener la vigilancia sobre la trazabilidad, y de lo establecido en los protocolos de aplicación, se mantiene el sistema de cita previa, de tal forma que el responsable del protocolo del club, remitirá al Servicio Municipal de Deportes la relación de deportistas, cuerpo técnico, árbitros y demás personal que asistan al encuentro según el aforo indicado en su solicitud, indicando nombre, teléfono y categoría de acceso, siendo el responsable del control y aplicación de las medidas en el acceso a la instalación y aplicación.

– De igual forma, el Delegado de Cumplimiento del Protocolo entregará, antes del comienzo del partido, al personal de la instalación, para su archivo, Anexo IV listado de accesos de los equipos, incluyendo el equipo rival.

– Seguimiento de las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la autoridad y los demás servicios municipales competentes.

– Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales,



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AMK7 N2UH LYT4 N7RX

ACTA 53 JGL 30-10-20 - SEFYCU 1852371

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
02/11/2020 14:45



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 486258J

autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.

– Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control del COVID-19, especialmente el nombramiento de los responsables establecidos en los protocolos de aplicación.

– Obligación de adoptar, por la entidad organizadora de las distintas actividades, las pertinentes medidas de seguridad para los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.

– Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

– Presentación del seguro de responsabilidad civil de la entidad y de la documentación detallada en el expediente 483965Z.

4. La Sociedad Deportiva Fútbol Base asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

5. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

6. Advertir igualmente al organizador, que para la tramitación de próximas solicitudes, con anterioridad a la realización de las mismas, deberá formalizarlas con mayor antelación y haber confirmado la viabilidad y disponibilidad de la instalación y recursos con el Servicio Municipal de Deportes.

7. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de otros organismos competentes, especialmente la preceptiva autorización de la Dirección



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AMK7 N2UH LYT4 N7RX

ACTA 53 JGL 30-10-20 - SEFYCU 1852371

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALEZ SORIANO
02/11/2020 14:45



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 486258J

General de Deportes con el visto bueno de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al COVID-19, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan en torno a la organización de eventos deportivos, así como al cumplimiento de los protocolos, órdenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, cuando son las trece horas y cuarenta y cinco minutos.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AMK7 N2UH LYT4 N7RX

ACTA 53 JGL 30-10-20 - SEFYCU 1852371

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6